



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 579/2024-CI

SALTA, 28 de octubre de 2024

Expte. N° 16.023/23

VISTO:

Las actuaciones precedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2022-822-APN-MCT a fs.15, el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación de la Nación, adjudica el financiamiento en el marco del "Programa Federal Equipar Ciencia II" a las instituciones mencionadas, entre ellas esta Universidad, y así también se aprueban los modelos de convenios pertinentes;

Que mediante Nota de fecha 14 de agosto de 2024 a fs.128, se informa a la Firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguro S.A. que debido a la situación económica del país y la falta de respuesta sobre la continuidad de los PROGRAMAS EQUIPAR CIENCIA II y III, no se dará continuidad al proceso de compra de los equipamientos objeto de los programas EQUIPAR CIENCIA, razón por la cual no se mantendrán los Seguros de Caución contratados;

Que a fs. 127 se adjunta la Factura B N° 0004-00018680 de la Firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A., CUIT N° 30-70918794-1, por un monto de \$ 66.752,30 (pesos, sesenta y seis mil setecientos cincuenta y dos con 30/100) en razón del pago de la Póliza de Seguro de Caución por la suma asegurada de \$ 20.544.154,75 (pesos veinte millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 75/100);

Que a fs. 132 se adjunta la Nota de Crédito B N° 0004-00006404 de la Firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A., CUIT N° 30-70918794-1, por un monto de \$ 29.448,73 (pesos, veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 73/100) por anulación parcial de Factura B N° 0004-00018680;

Que habiéndose realizado las comprobaciones correspondientes por parte del



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 579/2024-CI

Área Contable de este Consejo, se informa que los comprobantes referidos se ajustan a las normativas legales vigentes de la Universidad Nacional de Salta, AFIP y DGR Salta;

Que corresponde emitir resolución de autorización de pago a través del CIUNSa, por el monto de \$ 37.303,57 (pesos, treinta y siete mil trescientos tres con 57/100) y emitir las constancias de retención que correspondan;

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación aprobado por Res. CS N°232/99 y su modificatoria aprobada por Res. CS N°180/04;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de Seguro de Caución a la firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A., CUIT N° 30-70918794-1, correspondiente a la Factura B N° 0004-00018680, por un monto de \$ 37.303,57 (pesos, treinta y siete mil trescientos tres con 57/100).

ARTÍCULO 2º.- Expedir las constancias de retención impositivas en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de \$ 37.303,57 (pesos, treinta y siete mil trescientos tres con 57/100) en la dependencia 5 - Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 4.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa. al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.


Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa